



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2020

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2019

FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA (FTRC)

Audidores:

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA
BAKER TILLY AUDITORES, S.L.P.

21/07/2021 19:10:17

21/07/2021 17:19:20 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9792661-ee46-4c31-40c-0050569b6280

FUSTER BERNAL, ENRIQUE





INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Al Patronato de la Fundación Teatro Romano de Cartagena

Opinión modificada desfavorable.

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2020 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2020, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	Fundación Teatro Romano de Cartagena (FTRC)
Naturaleza	Fundación Pública
C.I.F.	G30769749
Dirección	Plaza del Ayuntamiento 9, Palacio de Riquelme
Municipio y CP	Cartagena - 30201
Consejería de adscripción	Educación y Cultura

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de las cuentas anuales de la citada entidad, que comprenden el balance, la cuenta de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría Baker Tilly Auditores, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM.

Con fecha 15 de junio de 2021 emitimos el informe provisional de auditoría de regularidad contable de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019, que fue remitido el 16 de junio a la Fundación para que ésta pudiera realizar cuantas observaciones y alegaciones estimara conveniente. No se han recibido alegaciones al contenido de este informe, por lo que el informe provisional se eleva a definitivo.





En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, debido al efecto muy significativo de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

En el transcurso de nuestro de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:

- 1) La partida de la Cuenta de Resultados adjunta “11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio” presenta un importe de 3.132.874 euros. Dicha cantidad hace referencia a las subvenciones recibidas por la Fundación para atender las cuotas de sus deudas con entidades de crédito. Por tanto, la señalada partida se encuentra sobrevalorada en el citado importe, mientras que la subpartida “d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio” de la partida “1. Ingresos de la actividad propia” se encuentra infravalorada por la misma cantidad.
- 2) La Nota 1 de la memoria adjunta no describe, de forma sucinta, los fines de la Fundación recogidos en sus Estatutos ni las actividades realizadas en el ejercicio.
- 3) La Nota 3 de la memoria adjunta no incluye un análisis de las principales partidas que forman el excedente del ejercicio.
- 4) La Nota 4 de la memoria adjunta no informa sobre la vida útil estimada de los activos intangibles.
- 5) La Nota 13 de la memoria adjunta no informa sobre las subvenciones recibidas por la Fundación para atender las cuotas de sus deudas con entidades de crédito.





- 6) La Nota 14 de la memoria adjunta no informa sobre el origen de las subvenciones, donaciones y legados, indicando para las primeras el ente público que las concede, precisando si la otorgante de las mismas es la Administración Local, Autonómica, Estatal o Internacional.
- 7) La Nota 15 de la memoria adjunta no informa sobre las actividades realizadas por la Fundación durante el ejercicio 2019.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que no existen otras cuestiones o riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otras cuestiones:

Con fecha 24 de diciembre de 2019 se emitió el Informe de Auditoría de Regularidad contable sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2018, formuladas por la Fundación Teatro Romano de Cartagena, en el cual se expresó una opinión desfavorable.

Responsabilidad en relación con la formulación de las cuentas anuales

El Patronato es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Patronato es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Patronato tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.





Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Patronato.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Patronato, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.





Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda
y Administración Digital

Intervención General

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://pase.carm.es>)

**INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

BAKER TILLY AUDITORES, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S2106)

Luis Alfonso Martínez Atienza
Jefe de División de Auditoría Pública

Enrique Fuster Bernal
Socio Auditoría

21/07/2021 19:10:12

21/07/2021 17:19:20 | MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALFONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9792661-ee46-4c31-40c-0050569b6280

